



**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía.

**Sector:** Energía.

**Clave:** 318332

**Entidad Fiscalizada:**

Dirección de Administración y Finanzas.

**Clave y tipo de acto de fiscalización:**

370 – Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos sin Estructura Orgánica.

## INFORME DE RESULTADOS FINALES

### Carátula de Identificación

Entidad Fiscalizada: **Centro Nacional de Control de Energía (CENACE).**

Rubro o título: **Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos sin Estructura Orgánica.**

Clave del acto de fiscalización: **370- Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos sin Estructura Orgánica.**

Tipo de Acto de Fiscalización: **Auditoría 2024-18TOM-OICE-AUD-002.**

Unidad Fiscalizadora: **Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control Especifico en el Centro Nacional de Control de Energía.**



**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía.

**Sector:** Energía.

**Clave:** 318332

**Entidad Fiscalizada:**

Dirección de Administración y Finanzas.

**Clave y tipo de acto de fiscalización:**

370 – Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos sin Estructura Orgánica.

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
<b>I. Objetivo del acto de fiscalización.</b>	<b>3</b>
<b>II. Alcance del acto de fiscalización.</b>	<b>3</b>
<b>III. Área Fiscalizada.</b>	<b>3</b>
<b>IV. Antecedentes.</b>	<b>4</b>
<b>V. Resultados.</b>	<b>6</b>
<b>VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar.</b>	<b>7</b>
<b>VII. Resumen (número de recomendaciones y acciones).</b>	<b>7</b>
<b>VIII. Opinión o dictamen.</b>	<b>7</b>
<b>Cédula de Resultados Finales.</b>	<b>8</b>

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía.**Sector:** Energía.**Clave:** 318332**Entidad Fiscalizada:**

Dirección de Administración y Finanzas.

**Clave y tipo de acto de fiscalización:**

370 – Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos sin Estructura Orgánica.

**I. Objetivo del acto de fiscalización.**

Verificar que los recursos del Fideicomiso del CENACE, sean administrados conforme a la normatividad aplicable, comprobando el destino de los mismos.

**II. Alcance del acto de fiscalización.**

El periodo sujeto a revisión del Fideicomiso "Fondo Capital de Trabajo del MEM" corresponde al periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. La auditoría se llevó a cabo con apego a las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, aplicando los procedimientos del acto de fiscalización necesarios en cada caso.

En relación con el Fideicomiso "Fondo Capital de Trabajo del MEM", se destaca lo siguiente:

- El Fideicomiso se constituyó en fecha 23 de diciembre de 2015, y se denominaba "Fondo Capital de Trabajo del CENACE", con la aportación de \$1,000.00 por parte del Centro Nacional de Control de Energía, para los siguientes fines:
  - Recibir, administrar y aplicar los recursos provenientes de las Personas que de manera directa o indirecta formen parte del Sector Eléctrico, según se define en la Ley de la Industria Eléctrica, las Bases del Mercado Eléctrico, y demás disposiciones que emanen de éstas, que deriven de las operaciones del Mercado Eléctrico Mayorista de conformidad con las disposiciones aplicables.
- El 19 de junio de 2017, se modificó el Contrato de Fideicomiso.
- El 24 de noviembre de 2020, se modificó por segunda ocasión el Contrato del Fideicomiso.

A fin de revisar el correcto funcionamiento y operación del Fideicomiso "Fondo de Capital de Trabajo del MEM" se consideró a las actividades del Fideicomitente, como parte de la Subdirección de Finanzas.

**III. Área Fiscalizada.**

La Dirección de Administración y Finanzas de acuerdo con la estructura aprobada en el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización General del Centro Nacional de Control de Energía, se conforma con las siguientes áreas:



**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía.

**Sector:** Energía.

**Clave:** 318332

**Entidad Fiscalizada:**  
Dirección de Administración y Finanzas.

**Clave y tipo de acto de fiscalización:**  
370 – Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos sin Estructura Orgánica.

- Subdirección de Finanzas.
- Jefatura de Unidad de Operación Financiera.
- Jefatura de Unidad de Contabilidad.
- Jefatura de Unidad de Política Financiera.

**IV Antecedentes.**

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización de 2024 del Órgano Interno de Control Especifico en el Centro Nacional de Control de Energía, se llevó a cabo el acto de fiscalización correspondiente a la auditoría número 2024-18TOM-OICE-AUD-002 denominada "Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos sin Estructura Orgánica", al amparo de la Orden del Acto de Fiscalización contenida en el oficio número OIC-CENACE/TAAIDMGP/013/2024 de fecha 12 de enero de 2024, suscrito por el C.P. Carlos García Rayón, Titular del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en el Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía; instrumento que fue notificado en esa misma fecha a la Dirección de Administración y Finanzas.

Para la realización de la auditoría se comisionó inicialmente al C. Ivan González Serralde como Coordinador del acto de fiscalización; así como a los CC. Jose Luis Gorbea Tejeda, Jose Pedro Rodriguez Angeles, Jorge De la Torre Nieto y José Antonio Rocha Sandoval como auditores bajo la dirección del C.P. Carlos García Rayón. Posteriormente, mediante Oficio No. OICE-CENACE/TAAIDMGP/027/2024 de fecha 8 de marzo de 2024, se notificó a la Unidad fiscalizada sobre la sustitución del personal comisionado en el siguiente orden:

Incorpora.	Sustituye.	Función.
Carlos Cadena Badillo.	Jose Luis Gorbea Tejeda.	Auditor.

Lo anterior, en el entendido que el personal restante continuaría comisionado para la práctica del acto de fiscalización.

La revisión se llevó a cabo del 12 de enero al 27 de marzo de 2024 en la Dirección de Administración y Finanzas del CENACE.

De conformidad con el artículo 42 del Estatuto se establece para la Subdirección de Finanzas, además de las facultades genéricas, las siguientes específicas:

*XIV. Coordinar la integración de la información contable y tributaria del CENACE, para conformar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;*



**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía.

**Sector:** Energía.

**Clave:** 318332

**Entidad Fiscalizada:**

Dirección de Administración y Finanzas.

**Clave y tipo de acto de fiscalización:**

370 – Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos sin Estructura Orgánica.

XXIV. *Supervisar y evaluar la ejecución de los procesos básicos de la tesorería, dispersión, concentración, inversión, valuación, cierre y conciliación operativa contable;*

XXXV. *Constituir y supervisar los vehículos financieros (Fideicomisos, Cámaras de Pagos, Sociedades de Inversión, Administradoras de riegos, Administradoras de valores) para la adecuada operación del Mercado Eléctrico Mayorista;*

ARTÍCULO 44. *A la Jefatura de Unidad de Contabilidad le corresponden, además de las facultades genéricas señaladas en el artículo 16 de este Estatuto, las siguientes:*

...  
III. *Supervisar el correcto registro contable y la integración de la documentación soporte de las operaciones del CENACE, a fin de dar solvencia a los requerimientos de las autoridades competentes;*

IV. *Coordinar la integración de la información contable y tributaria del CENACE, para conformar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;*

VII. *Coordinar el Sistema de Información contable para proporcionar la reportería requerida por las autoridades y cumplir con la emisión oportuna de estados financieros conforme a la normatividad vigente;*

...  
IX. *Supervisar el cumplimiento de normas y políticas establecidas por las autoridades para el registro contable y control interno;*

X. *Establecer y dar seguimiento al Sistema de Contabilidad, así como a los mecanismos de control que garanticen la integridad de la información contable;*

Facultades complementarias del Comité Técnico. En concordancia con lo dispuesto por las cláusulas Tercera y Octava del Fideicomiso, y debiendo cumplir con las Reglas del Mercado, en particular con el Manual de Estado de Cuenta, Facturación y Pagos, el Comité Técnico, podrá ejercer las siguientes facultades:

e) *Autorizar las justificaciones que, en su caso, se requieran contablemente ante las autoridades administrativas supervisoras, así como los informes, respecto de las afectaciones que se hagan al patrimonio del Fideicomiso y las aportaciones adicionales que se requieran;*

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía.**Sector:** Energía.**Clave:** 318332**Entidad Fiscalizada:**

Dirección de Administración y Finanzas.

**Clave y tipo de acto de fiscalización:**

370 – Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos sin Estructura Orgánica.

**V. Resultados.**

Derivado de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinaron tres resultados preliminares de los cuales, con la información y documentación proporcionada, se atendió una referente al incumplimiento por parte del Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Trabajo del Mercado Eléctrico Mayorista” al haber sesionado una sola vez durante el ejercicio 2023, cuando de acuerdo a la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso, instruye sesionar de manera ordinaria por lo menos 2 veces al año; remitiendo el Área auditada, a este Órgano Interno de Control Especifico, evidencia documental que comprueba que el Comité Técnico sesiono dos veces durante el ejercicio 2023, por lo que persistieron dos resultados definitivos, los cuales se describen a continuación:

**Resultado 1. con Observaciones y Recomendaciones.****El CENACE por conducto de la Subdirección de Finanzas no calcula ni aplica gastos administrativos y legales, con motivo de los procedimientos administrativos y procesos judiciales para exigir el cobro de adeudos.**

En el Manual de Estado de Cuenta, Facturación y Pagos, en su numeral 5.3.1 (f) y 5.4.2 (b), se establece con claridad que además de la mora en que se incurra, se deben considerar los gastos legales y administrativos, aunado, que el CENACE ha destinado recursos materiales y humanos, para realizar la defensa de los intereses del Mercado Eléctrico, correspondiente a los participantes del mercado, sin embargo, no se tiene certeza de la realización del proceso para controlar, calcular, integrar, registrar contablemente y ejecutar el cobro del monto de gastos legales y administrativos aplicados por el CENACE con motivo de los procedimientos y los procesos Judiciales requeridos para llevar cabo el cobro de los adeudos a cargo de los participantes de mercado incumplidos.

**Resultado 2. con Observaciones y Recomendaciones.****Diferencias detectadas por un monto neto de \$40,542.59, con respecto a lo informado en el Estado de Resultados y los Estados de cuenta bancarios de la fiduciaria reportados de enero a diciembre 2023.**

Al respecto el personal de la Subdirección de Finanzas explico la integración de la diferencia de \$40,542.59, toda vez que el total de productos financieros reportados en los estados de cuenta bancarios por un importe de 411,322,740.36 están registrados en la cuenta contable 462340 con el nombre de “Rendimientos MEM fondo de Capital de Trabajo y el importe correspondiente a 411,363,283 reflejado en el estado de situación financiera, se encuentra integrado por las siguientes cuentas contables, 441120 (Ajenos no afect iva otros productos), 441200 (Otros productos MEM), 441210 (Pgo recaud penaliz incump sum serv), 465210 (Gastos Financieros), no obstante no proporcionó el documento fuente y el papel de trabajo para determinar el cálculo de dichas cuentas por cada uno de los meses del ejercicio 2023, por lo anterior persiste lo observado.

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía.

**Sector:** Energía.

**Clave:** 318332

**Entidad Fiscalizada:**

Dirección de Administración y Finanzas.

**Clave y tipo de acto de fiscalización:**

370 – Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos sin Estructura Orgánica.

#### **VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar.**

**Resultado Núm. 1,** no se determinó un importe a aclarar, se solicita la explicación del proceso de cálculo de los gastos legales y administrativos.

**Resultado Núm. 2, se determina un importe por aclarar de \$40,542.59** referente a productos financieros.

#### **VII. Resumen, (número de recomendaciones y acciones).**

Como resultado de la práctica del acto de fiscalización correspondiente a la auditoría 2024-18TOM-OICE-AUD-002, se determinó **2** observaciones correctivas y **2** recomendaciones preventivas.

#### **VIII. Opinión, señalando justificación, impacto y conclusión.**

La operación del Fideicomiso "Fondo de Capital de Trabajo del MEM", opera de manera general dentro de lo establecido por la normatividad vigente y aplicable, sin embargo se detectaron inconsistencias respecto a que no se está calculando los gastos legales y administrativos, de las cuentas por cobrar en litigio, de igual manera referente a los productos financieros no remitieron la documentación soporte respecto a una diferencia determinada por **\$40,542.59** entre lo que reportan la suma de los estados de cuenta y el estado de resultados al 31 de diciembre de 2023, por lo que se concluye que la Subdirección de Finanzas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas cumplió parcialmente con sus funciones establecidas, ya que no tienen mecanismos de control que permitan identificar, calcular, actualizar y en su caso registrar, el costo de los procesos, materiales, actividades, personal, y demás gastos legales y administrativos, que eroga el CENACE durante el desarrollo de los litigios por adeudos a cargo de los participantes del mercado, de igual manera no se tiene certeza de la integración del rubro de productos financieros puesto que no se cuenta con el documento fuente que compruebe los registros contables de dichos productos.





**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía.

**Sector:** Energía.

**Clave:** 318332

**Entidad Fiscalizada:**  
Dirección de Administración y Finanzas.

**Clave y tipo de acto de fiscalización:**  
370 – Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos sin Estructura Orgánica.

**Cédula de Resultados Definitivos.**

5

1